



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro,
Centro de Gobierno, San Salvador
29 de octubre de 2021

ORDEN No.:
OC/190/2021

REFERENCIA:

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROPORCIONAR ASESORÍA LEGAL AL DESPACHO DEL MINISTERIO DE CULTURA, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2021".

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1		54503	1	Servicio	"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROPORCIONAR ASESORÍA LEGAL AL DESPACHO DEL MINISTERIO DE CULTURA, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2021". PRODUCTOS A ENTREGAR: • Informes mensuales de las actividades realizadas, detallando el caso objeto de consulta o análisis, base legal, resultados y recomendaciones, los cuales deberán entregarse en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado, y deberán contar con el Visto Bueno del Administrador de la orden de compra.	\$ 6,200.00	\$ 6,200.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 6,200.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El Ministerio de Cultura necesita contratar los servicios de un Licenciado en Ciencias Jurídicas, que a su vez sea Abogado y Notario autorizado por la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, para proporcionar asesoría legal a la Titular de la institución en temas de Derecho Constitucional, Administrativo, Laboral, Penal y Civil, relacionados con el quehacer institucional, que cuente con experiencia en el ejercicio de su profesión en áreas afines, y además, debido a la naturaleza del servicio se requiere como elemento relevante que el profesional a contratar cuente con la confianza de la Ministra de Cultura y guarde absoluta confidencialidad de la información relacionada al servicio a proporcionar.

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Se realizarán 2 pagos iguales, de forma mensual y de la siguiente manera: Noviembre \$3,100.00 y Diciembre \$3,100.00; con **CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO** posterior a la emisión del quedan correspondiente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se deberá desarrollar en las instalaciones del Ministerio de Cultura o donde se le indique de acuerdo a lo que esté diligenciado por la naturaleza del servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio deberá ser ejecutado durante el período de 2 meses, que comprende **noviembre a diciembre de 2021**.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente)**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al **Lic. José Napoleón Zepeda, Director General de Administración, del Ministerio de Cultura**.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

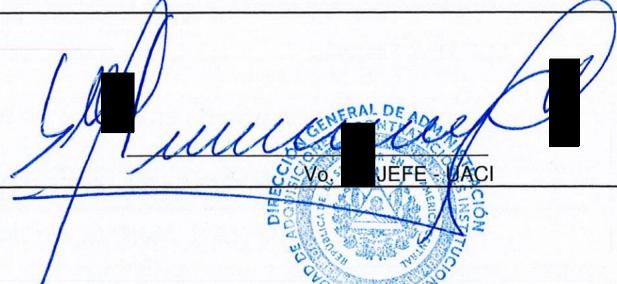
1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. **2501-4408** con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.


DESIGNADO




SUMINISTRANTE


Vo. JEFE UACI

X

29-10-2021
15:08 hrs